

rogacion no se deba buyere causal alguna
aunq se le aplico a la guerra para
poderse acudir a su real cedula
Reyno. Que habiendo tratado por la d^{ca}
su Misericordia los motivos que obstar
con esta de libranza por sus d^{ca} y
los delgado lo siendo suspendido que
se satisfaga a los interesados en estas
ventas que para ello se fue a los auen
dadores libre el d^{ca} y a ministros de ella
lo demas y en ella se supiere su jura
de la Santa Encomienda a su d^{ca} de
proximo par. En teniendo de lo p^{ca}
su d^{ca} — Mandado segun de simple Rep^{ca}
ante Segun d^{ca} como el d^{ca} en su
conformidad se satisfaga a los intere
sados conforme al arroyo de lo que
esta d^{ca} no debe perderse. Y para que se
cumpla. Supp. a su d^{ca} se tuba man
da sea libre sin embargo de las ventas
por poder practicar de d^{ca} Decretos y
Consuprochito de su d^{ca} Diligencias con
ben. pago, y sus Embargos de d^{ca}
su d^{ca} que se ponga su d^{ca} autoriza de
esta d^{ca} a su d^{ca} He a su d^{ca}
esta original en la Santa d^{ca} de
que de equo el Contador a su d^{ca}
Libro como lo es. para que se
se